



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA S.A.**, contra **ISABEL ELISA SANCHEZ SOLANO**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2022 00232 00

Una vez revisada la demanda, se observa que ésta cumple los requisitos para su admisión que señala el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: LÍBRESE** mandamiento de pago por la vía ejecutiva contra de **ISABEL ELISA SANCHEZ SOLANO** y a favor de **BANCO BBVA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

- CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$50.903.720) por concepto del capital del pagaré Único aportado como título ejecutivo, más ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.528.832) por concepto de intereses corrientes liquidados del 3° de agosto de 2021 al 16 de septiembre de 2022, más los intereses moratorios a partir del 17 de septiembre de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.
- DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.811.588) por concepto del capital del pagaré N° 00130158675006575708, más DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$266.250) por concepto de intereses corrientes liquidados del 3° de agosto de 2021 al 16 de septiembre de 2022, más los intereses moratorios a partir del 17 de septiembre de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.
- CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$4.418.212) por concepto de capital del pagaré N° 001301586625004947511, más CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$431.469), por concepto de intereses corrientes liquidados del 3° de agosto de 2021 al 16 de septiembre de

J.V.



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

2022, más los intereses moratorios a partir del 17 de septiembre de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.

- TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$3.456.515), más TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$355.785) por concepto de intereses corrientes liquidados del 3° de agosto de 2021 al 16 de septiembre de 2022, más los intereses moratorios a partir del 17 de septiembre de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera.

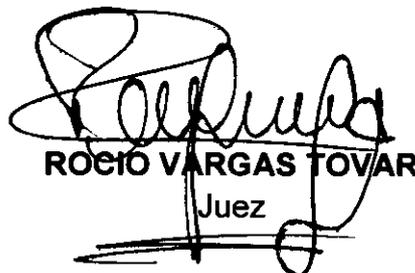
**SEGUNDO: ORDÉNESE** a la demandada **ISABEL ELISA SANCHEZ SOLANO**, que cumpla la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero antes indicada, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 431 del Código General del Proceso.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** de la demanda a la señora **ISABEL ELISA SANCHEZ SOLANO**, notificándole este auto en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y la entrega en el mismo acto de una copia de la demanda y sus anexos, para que la conteste dentro de los diez (10) días, contados a partir de su notificación, si a bien lo tiene.

La notificación deberá ser personal y conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, salvo que no sea posible por causa justificada. En este último caso, se aplicarán los artículos 291 y 292 del CGP, y el interesado deberá enviar la comunicación respectiva, en la que se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que el demandado tenga opción de contestar y proponer excepciones por medios virtuales a la práctica de la notificación.

**CUARTO: RECONÓZCASE** personería jurídica a la doctora **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, para actuar dentro este proceso mediante como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA  
El auto anterior, notificado por anotación en estado,  
numero 142 de fecha 20/09/22  
secretaría: LOS